



COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Acta relativa a la sesión extraordinaria CT/SE/60/2022

05 de octubre de 2022

En Mexicali, Baja California, siendo las nueve horas del día cinco de octubre de dos mil veintidós, se reunieron en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura del Estado, los integrantes del Comité para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, Magistrado Alejandro Isaac Fragoso López, el Magistrado Álvaro Castilla Gracia, el Consejero de la Judicatura, Francisco Javier Mercado Flores, la Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura, Rosaura Zamora Robles, el Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna del Poder Judicial, Santiago Romero Osorio y la Directora de la Unidad de Transparencia, Cinthya Denise Gómez Castañeda, Secretaria Técnica del Comité, para celebrar la sesión extraordinaria CT/SE/60/2022.

La Secretaria Técnica del Comité da cuenta con la lista de asistencia de todas las personas integrantes del Comité, al Magistrado Presidente, quien declara la existencia de quórum legal, por lo cual se inicia esta sesión conforme a los artículos 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Acto continuo, sometió a sus integrantes el orden del día en los siguientes términos:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad se aprobó en sus términos.

II. Asuntos específicos a tratar

ÚNICO.- Presentación y en su caso discusión y/o aprobación de la declaración parcial de incompetencia número 04/2022, de la solicitud de acceso a la información 020058422000398.

III. Clausura de la sesión.

Visto el orden del día presentado por la Secretaria Técnica, el Presidente somete a discusión y aprobación del asunto a tratar, con las facultades que se le confieren al Comité, en las fracciones I y II del artículo 54, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 13 fracción XIII, 39 y 42 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado de Baja California. Seguidamente se procede con la exposición de los asuntos a tratar de acuerdo a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- 1) Antecedentes de la solicitud de acceso a la información pública.** Referente al punto único del asunto específico a tratar, relativo a la solicitud registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el folio **020058422000398**, la persona solicita conocer la siguiente información:

“entregar un informe detallado del número de personas privadas de la libertad (en todos los penales de BC) que están en reclusión bajo la figura de “prisión preventiva”, es decir que no cuentan con sentencia.

en el informe, especificar la cifra de mujeres y hombres, del delito que supuestamente cometieron y que los mantiene en “prisión preventiva”, así como el tiempo que llevan reclusos, los datos deben abarcar el periodo 2010 a agosto del 2022.

El informe también debe contener la cifra total de personas privadas de la libertad (hombres, mujeres) en los centros de reinserción de Baja California (Tijuana, El Hongo, Mexicali, Ensenada) tomando en cuenta el periodo 2012 a agosto del 2022.” (Sic)

Para una mayor claridad, a continuación, se procede a describir el punto específico de la solicitud en donde se identifica la parcial incompetencia:

No.	Solicitud de información	No competencia
1	020058422000398	<i>“el informe también debe contener la cifra de personas privadas de la libertad (hombres, mujeres) en los centro de reinserción de Baja California (Tijuana, El Hongo, Mexicali, Ensenada) tomando en cuenta el periodo 2012 a agosto del 2022.” (sic)</i>

2) **Requerimiento de información.** Para atender la solicitud respectiva, conforme a las atribuciones para generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada, se giró oficio al Nuevo Sistema de Justicia Penal Oral.

3) **Respuesta al requerimiento.** por conducto del Administrador Judicial Zona Mexicali del Poder Judicial del Estado de Baja California y el Encargado de despacho de los asuntos administrativos que competen al cargo de Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral de Zona Costa, mediante oficio SPJO/606/2022 manifestaron lo siguiente:

“... relativo a la solicitud de información con el número de folio 020058422000398 de la Plataforma Nacional de Transparencia por lo que respecta al juzgado de control y juicio oral penal de adultos del Estado de Baja California y con base en la información con que se cuenta en, y que ha sido capturada en el Sistema Integral de Administración Judicial.

Solicitud: “entregar un informe detallado del número de personas privadas de la libertad...”

Al respecto le informamos que al 31 de agosto del 2022 se encuentran en prisión preventiva, 4,258 hombres y 217 mujeres. El detalle solicitado se envía en el CD anexo.

Respecto a la cifra de personas que se encuentran en los centros de reinserción, es información que maneja la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California (CESISPE)”

- 4) **Turno al Comité de Transparencia para su análisis.** Una vez integradas las constancias que conforman el expediente relativo a la solicitud de información 020058422000398, de conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, se procedió a convocar al Comité de Transparencia para analizar el asunto específico a tratar, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 5) **Competencia del Comité de Transparencia.** El Comité de Transparencia del Poder Judicial de Baja California, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública, 54 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, 11 y 13 del Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Poder Judicial de Baja California.
- 6) **De la solicitud de ampliación de plazo para dar respuesta.** Ahora bien, al analizar la información pública requerida en el folio número 020058433000398, se encuentra que en la primera pregunta se solicitó conocer el número de las personas que están privadas de la libertad bajo la figura de prisión preventiva, en razón de que aún no se ha dictado sentencia definitiva, información que se contestó de manera puntual.

Por otra parte, en la segunda pregunta en donde se solicita conocer la cifra total de personas (hombres y de mujeres) privadas de la libertad en los centros de reinserción de Baja California durante el periodo de 2010 a agosto de 2022; el área administrativa competente por conducto de sus administradores se manifestó que es la **Comisión del Sistema Penitenciario de Baja California (CISESPE)** es quien tiene las atribuciones para dicha generar, obtener, adquirir, transformar o poseer la información solicitada.

Lo anterior, en apego a lo establecido en el numeral 1° de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California, en donde se dispone que dicho ordenamiento

legal tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de “La Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Baja California”. De igual manera, en el artículo 4° de dicho texto normativo se establece que “La Comisión” es la autoridad encargada de integrar, operar y administrar el Sistema Penitenciario; por su parte la fracción I del artículo 5° del citado dispositivo legal, concede facultades a “La Comisión” para operar y administrar el Sistema Estatal Penitenciario entre otras funciones, además la fracción XXI del referido numeral, otorga atribuciones a “La Comisión” para establecer y administrar una base de datos sobre las personas que se encuentra privadas de la libertad, sobre cada una de las personas ingresadas.

En ese orden de ideas, el Comité para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Poder Judicial del Estado de Baja California, encuentra acertada la **declaración parcial de incompetencia** informada por conducto del **Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali y el Encargado de despacho de los asuntos administrativos que competen el cargo de Administrador Judicial del Sistema Penal Oral Zona Costa**, en relación a la pregunta relacionada con la cifra total de personas privadas de la libertad (hombres, mujeres) en los centros de reinserción de Baja California (Tijuana, El Hongo, Mexicali, Ensenada), dentro del periodo comprendido desde el año dos mil doce a agosto del año dos mil veintidós.

Lo anterior es así, en virtud de que se trata de información cuya posesión se encuentra claramente atribuida a un organismo público del Estado que entre sus funciones tiene precisamente, almacenar el dato específico requerido por la persona solicitante de la información, tal y como se desprende de los fundamentos legales citados por este Comité.

Hecho el estudio anterior, el Magistrado Presidente somete a votación de las y los integrantes del Comité el proyecto en estudio, quienes por unanimidad de votos **ACUERDAN:**

PRIMERO. Se determina **CONFIRMAR la parcial incompetencia** para responder la solicitud de acceso a la información número 020058422000398, referente al cuestionamiento a la pregunta bajo el rubro: *“el informe debe contener la cifra total de personas privadas de la libertad*

(hombres, mujeres) en los centros de reinserción de Baja California (Tijuana, El Hongo, Mexicali, Ensenada) tomando en cuenta el periodo 2012 a agosto del 2022.”. En virtud de lo expuesto en el punto 6 del análisis de la parcial incompetencia.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que proceda a **notificar y entregar copia simple digitalizada de esta acta de sesión extraordinaria** de Comité de Transparencia a **la persona peticionaria de la información**, de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

TERCERO. Se ordena a la Unidad de Transparencia para que **notifique** al Administrador Judicial del Sistema de Justicia Penal Oral del Poder Judicial del Estado de Baja California, Zona Mexicali y el Encargado de despacho de los asuntos administrativos que competen el cargo de Administrador Judicial del Sistema Penal Oral Zona Costa, el acta de la presente sesión para su conocimiento.

Sin otro asunto que tratar, se clausura esta sesión, siendo las nueve horas con treinta minutos del día cinco de octubre del año dos mil veintidós.

MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del Estado

MAGISTRADO ÁLVARO CASTILLA GRACIA
Adscrito a la Sala Unitaria de Justicia para Adolescentes
del Tribunal Superior de Justicia

LIC. FRANCISCO JAVIER MERCADO FLORES
Consejero de la Judicatura del Estado

C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
Oficial Mayor del Consejo de la Judicatura

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
Director de la Unidad Jurídica y Asesoría Interna

CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA
Secretaria Técnica del Comité

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA CT/SE/60/2022, DEL COMITÉ PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.